



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Asunto:	Se emite Respuesta.
Folio:	PLE/121/14.
Fecha de Admisión:	08 de diciembre de 2014.
Fecha de Respuesta:	19 de enero de 2015.
Nombre del Solicitante:	C. Arts. 4, Fracción IX y 28 de la LTAIPEC.
Modalidad de Respuesta:	Correo electrónico.

En atención a su solicitud de información, admitida el 08 de diciembre de 2014 en esta Unidad de Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado, y referente a: ***“A quien corresponda: En cada caso se solicita cordialmente responder con la información requerida para los años de 2011 en adelante y de no contar con la información favor de especificar dónde puede encontrarse o a quién se debe dirigir la nueva solicitud de información. Asimismo, si existe algún(a) concepto, pregunta y/o redacción que pudieran resultar ambiguos(as) y/o confusos(as) se solicita atentamente responder con toda información en su poder que a su criterio sea equivalente o resulte más adecuada para responder la pregunta. 1. ¿Existe una comisión de equidad y género (o equivalente) en el congreso de Campeche? 1.a) En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, favor de contestar las siguientes preguntas: • ¿Cuándo se creó la comisión de equidad y género (o equivalente) de Campeche? • ¿Cuántos integrantes tiene? • ¿Cuántas reuniones tuvo la comisión en el último año legislativo (indicar el año)? • ¿Quiénes han sido presidentes de esta comisión de 2011 a la fecha? • ¿Cuál fue el presupuesto de la comisión de equidad y género (o equivalente) en el último año legislativo? • ¿Esta comisión cuenta con algún apoyo legislativo particular? En caso de que la respuesta sea afirmativa, favor de especificar qué tipo de apoyo recibe. • Con respecto a la actividad legislativa, favor de contestar las siguiente preguntas: o ¿Cuántas iniciativas han presentado los integrantes de esta comisión en el tema de atención a las mujeres de Campeche? o ¿Cuántos dictámenes ha presentado la comisión en el tema de atención a las mujeres de Campeche?”*** (sic); En términos de los Artículos 44 fracción I y 48 de la “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche”; y Décimo de los “Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos a que se refiere la fracción IV del Artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, en la recepción, procesamiento, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a la información pública que formulen los particulares.” Se emite la siguiente: -----

RESPUESTA

- I. En términos de lo dispuesto por los artículos 18, 19, 20, 39, 40, 41, 42, 44, 48 y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, esta Unidad es competente para resolver sobre la procedencia o improcedencia de la entrega de la información pública solicitada, toda vez que no existe impedimento legal para dar respuesta a la C. Arts. 4, Fracción IX y 28 de la LTAIPEC.-----
- II. La Comisión de Equidad y Género, Atención a Grupos Vulnerables y Etnias Indígenas aparece por primera vez como comisión ordinaria del Congreso del Estado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, expedida por decreto 314 de fecha 29 de junio de 2000 publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 3 de julio de 2000.-----

- III. Posteriormente por decreto 243 de fecha 6 de julio de 2012, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 3 de agosto del mismo año, se expidió una nueva Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en donde en el artículo 34 fracción XIX cambia la denominación de dicha comisión ordinaria para quedar como Comisión de Equidad de Género.-----
- IV. Finalmente por decreto 59 de fecha 30 de junio de 2013 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 2 de septiembre del mismo año, se reformó la antecitada fracción XIX del artículo 34 para cambiar la denominación de esa comisión para quedar como Comisión de Igualdad de Género.-----
- V. Desde el inicio hasta la actualidad la mencionada Comisión cuenta con cinco integrantes.-----
- VI. En el último año legislativo (octubre 2013- Septiembre 2014) celebró 6 reuniones de trabajo relacionadas con temas sobre los derechos de la mujer y los derechos de la familia, así como sobre trata de personas, la no discriminación y contra la violencia intrafamiliar.-----
- VII. Durante la LX Legislatura (2009-2012) la presidencia de esa comisión estuvo a cargo de la diputada Guadalupe del Carmen Canché Molina del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.-----
- VIII. Actualmente la presidencia de esta comisión está a cargo de la diputada Gloria Aguilar de Ita del Partido Acción Nacional. (LXI Legislatura).-----
- IX. Ni esta comisión ni ninguna otra, cuenta con un presupuesto específico para realizar sus labores y los apoyos que recibe se refiere a asesoría legislativa por parte de la Dirección de Control de Procesos Legislativos y de la Coordinación de Asesores y los materiales que requiera por parte de la Dirección de Servicios Administrativos.-----
- X. En su conjunto los integrantes de esta comisión no presentan iniciativas, dado que las funciones de las comisiones ordinarias del Congreso consisten en estudiar y dictaminar los asuntos que le fueren turnados por el pleno del Congreso del Estado y, excepcionalmente alguna otra función especial.-----
- XI. En el tema de atención a las mujeres de Campeche, la comisión ha dictaminado sobre una propuesta de acuerdo para exhortar al Congreso de la Unión a destinar mayores recursos para los programas destinados a apoyar a las mujeres del área rural, promovida por la diputada Yolanda del C. Montalvo López del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.-----
- XII. No obstante lo anterior el H. Congreso del Estado ha legislado en temas importantes en materia de Equidad, Género, Grupos Vulnerables y Familia, como son reformas, adiciones y nuevas leyes en esas materias, entre otras: Nuevo Código Penal, modificaciones al Código Civil y de Procedimientos Civiles, Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia, Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar toda Forma de Discriminación, Ley de Asistencia Social y Ley de Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar.-----

CÚMPLASE. Así lo acordó y firma la Lic. Mónica del C. Casanova Mena, Encargada de la Unidad de Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Campeche.-----

Se le notifica que podrá actuar conforme lo previsto en los artículos 62 y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.-----

ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL INTERESADO SERÁ DIRECTAMENTE RESPONSABLE POR EL USO, MANEJO Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA.

***Favor de remitir por este medio electrónico el acuse de recibo de este correo ***

Estamos a sus órdenes para cualquier otra solicitud de información que desee realizar competente al H. Congreso del Estado de Campeche, en las oficinas de esta Unidad.

Unidad de Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Campeche
Av. Patricio Trueba de Regil No. 255, Sector Las Flores, Edificio del Poder Legislativo planta baja,
Teléfonos y fax 81-1-36-68, 81-6-50-27 y 6-50-36 Ext. 112. Correo electrónico: info@congresocam.gob.mx